

parado de mil ochocientos cincuenta y seis, y limitada en
treinta del mismo, y tambien a todo lo que se exponen
en el articulo tres de la misma ley; para cuyo efecto
pasare las correspondientes ordenes a los Alcaldes Lida-
nos de los partidos de este termino municipal, pa-
ra que baxo su responsabilidad formen cada uno el
respectivo libro distrito con la mayor exactitud y pu-
reza, presentandolos en la Secretaria de este Ayuntamiento
en el propio termino de tres dias; y para cuya
operacion se comisionan a los Señores D. Jose Garcia Luna
primer teniente de Alcalde, al Mayor D. Francisco Li-
mun Doroteo y al Caballero Lindio de este Ayuntamiento
D. Francisco Mauricio Garcia, asistidos del presente
Secretario; y finalmente que de este acuerdo se saque
copia literal para dar principio al Expediente que
se conformare, para el cumplimiento ordinario del Expedien-
te: en cuyo estado se convenga, que firmen el Se-
ñor Alcalde Presidente, Señores tenientes de Alcalde, Me-
yores que sacen y Promotor Sindico; de todo lo
que yo el Secretario Certifico.

Juan Jimenez

Jose Garcia

